

**SOLICITUD ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BONO CONSUMO NAVIDAD 2023
COMPRAS DEL 20 DE NOVIMEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE del ESTABLECIMIENTO:	EPÍGRAFE IAE
TITULAR: Nombre; Apellidos; DNI: Domicilio: Teléfono: Correo electrónico:	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

Enterado/a del proyecto del Ayuntamiento de Torremanzanas **BONO COSUMO NADAL 2023**, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y estando interesado/a en participar en la Campaña, mediante el presente documento solicita la **ADHESIÓN** a la **CAMPAÑA BONO CONSUMO NADAL 2023** asumiendo las obligaciones siguientes:

1. Aceptar en las compras que se realicen en su establecimiento (excluidos servicios de juego y/o apuestas y productos relacionados con el tabaco), **del 20 de noviembre al 22 de diciembre de 2023**, los bonos consumo expedidos por el Ayuntamiento de Torremanzanas de la Campaña BONO CONSUMO NADAL 2023, en compras de al menos 20,00 € por bono en las que el cliente abonará únicamente el precio de la compra que exceda de 10,00 €. Los 5 bonos de 10,00 € pueden utilizarse individual o conjuntamente. El importe de la compra debe ascender al menos al doble del importe de los bonos canjeados en la misma.

2. El establecimiento comercial y/o de servicios, tras canjear el/los BONO/S CONSUMO NADAL 2023, realizará la tramitación correspondiente a través de la plataforma digital informando de los datos de la compra que se requieran.

3. El establecimiento comercial y/o de servicios presentará en el Ayuntamiento de Torremanzanas la FACTURA de bonos canjeados del período correspondiente, los días:

FECHA PRESENTACIÓN FACTURA EN REGISTRO DEL AYTO TORREMANZANAS	FACTURACIÓN DE BONOS CANJEADOS EN PERÍODO
27-11-2023	Del 20 al 26 de noviembre de 2023
4-12-2023	Del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2023
11-12-2023	Del 4 al 10 de diciembre de 2023
18-12-2023	Del 11 al 17 de diciembre de 2023
26-12-2023	Del 18 al 22 de diciembre de 2023

El importe a facturar por el empresario al Ayuntamiento es de 10,00 euros por bono canjeado, cantidad que incluye todos los impuestos aplicables.



**AJUNTAMENT DE
LA TORRE DE
LES MAÇANES**

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Ayuntamiento de Torremanzanas (Avd/ España nº 3, Torremanzanas y P0313200H) Concepto BONO CONSUMO NADAL 2023.

1. Desglose de bonos canjeados con su número, fecha de compra, importe de la compra, importe del/los bono/s canjeados en la compra.
2. Importe total bonos canjeados, impuestos incluidos.

El incumplimiento de la obligación de presentación de la información de compra y/o canje de bonos a través de la plataforma habilitada, así como el incumplimiento de presentación de la factura en la fecha correspondiente, podrá determinar la exclusión del establecimiento comercial y de servicios de la campaña para el resto del período.

El/los bono/s de comercio no son canjeables por dinero en efectivo.

No se devolverá el importe del/ de los mismo/s en ningún caso, si se produce una devolución de producto, el establecimiento está obligado a emitir un vale por el importe íntegro de la compra a gastar en el mismo comercio.

Fecha.....

Firma.....

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE CON LA SOLICITUD DE ADHESIÓN:

- Certificado censal **actualizado** de alta en IAE del establecimiento comercial/servicios.
- CIF/DNI del titular.
- Certificados de hallarse al corriente con AEAT y Tesorería de la Seguridad Social.
- Impreso de mantenimiento de terceros.

AL Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS

Ayuntamiento de Torremanzanas / La Torre de les Maçanes

Avenida de España, 3, Torremanzanas. 03108 Alacant/Alicante. Tfno. 965 619 386. Fax: 965 619 385